



Gobierno de la
República de Honduras



Comisión Reguladora
de Energía Eléctrica
CREE

Informe de Comentarios Recibidos

Consulta Pública CREE-CP-02-2020

**Preparado para la Comisión Reguladora de
Energía Eléctrica (CREE)**

Preparado por:

Unidad de Fiscalización

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

Tegucigalpa, MDC, mayo de 2020

Índice de Contenido

1. Introducción	1
2. Criterios de evaluación	2
3. Participación en Consulta Pública CREE-CP-02-2020.....	3
3.1 Comentarios recibidos por norma técnica y artículo	3
3.2 Comentarios recibidos por fecha	5
3.3 Comentarios recibidos por institución	7
3.4 Usuarios por ubicación	8
4. Revisión de Comentarios Recibidos	9
4.1 Comentarios admisibles	9
4.2 Artículos con mayor cantidad de comentarios admisibles por norma técnica	9
4.3 Comentarios admisibles por institución y norma técnica.....	10
4.4 Descripción de los comentarios no admisibles	10

Índice de Tablas

Tabla 3-1 Detalle de los artículos con mayor cantidad de comentarios de la NT-AUCTE ..	4
Tabla 3-2 Detalle de los artículos con mayor cantidad de comentarios de la NT-CRT	5

Índice de Figuras

Figura 2-1 Proceso de revisión de comentarios	2
Figura 3-1 Comentarios por norma técnica	3
Figura 3-2 Artículos con mayor cantidad de comentarios de la NT-AUCTE	3
Figura 3-3 Artículos con mayor cantidad de comentarios de la NT-CRT	4
Figura 3-4 Comentarios recibidos por fecha en la Consulta Pública CREE-CP-02-2020...	6
Figura 3-5 Comentarios recibidos por fecha en la NT-AUCTE	6
Figura 3-6 Comentarios recibidos por fecha en la NT-CRT	6
Figura 3-7 Comentarios recibidos por institución en la NT-AUCTE	7
Figura 3-8 Comentarios recibidos por institución en la NT-CRT	7
Figura 3-9 Comentarios recibidos por institución en la Consulta Pública CREE-CP-02-2020 .	7
Figura 3-10 Usuarios por ubicación.....	8
Figura 4-1 Clasificación de comentarios recibidos	9
Figura 4-2 Artículos con mayor cantidad de comentarios admisibles en la NT-AUCTE	9
Figura 4-3 Artículos con mayor cantidad de comentarios admisibles en la NT-CRT.....	10
Figura 4-4 Comentarios admisibles por institución y norma técnica	10

1. Introducción

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) aprobada mediante el Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de mayo de 2014, dispuso la reestructuración del sector eléctrico para lo cual se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

El artículo 3 literal F numeral romano III de la LGIE establece que es una función de la CREE expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la LGIE y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico. La CREE busca integrar la participación colectiva en el proceso de elaboración de reglamentos y normas técnicas, cumpliendo con los principios del debido proceso, así como los de transparencia, imparcialidad, previsibilidad, participación, impulso de oficio, economía procesal y publicidad que garanticen una participación efectiva y eficaz en el Mercado Eléctrico Nacional (MEN).

Para ello, la CREE llevó a cabo la Consulta Pública CREE-CP-02-2020 que inició oficialmente por medio de la convocatoria publicada en el sitio web oficial de la CREE, donde se invitó a la población en general a enviar sus oposiciones, coadyuvancias, observaciones o comentarios en referencia a la propuesta de la Norma Técnica de Acceso y Uso de la Capacidad de Transmisión y de Estudios Eléctricos (NT-AUCTE) y de la Norma Técnica de Conexión a la Red de Transmisión (NT-CRT), utilizando para tal fin el Sistema de Consulta Pública de la CREE, que fue creado para atender las disposiciones previstas en el Procedimiento Interno de Consulta Pública. Dichas propuestas tienen como objetivo desarrollar los elementos regulatorios necesarios para establecer procedimientos específicos que otorguen el derecho de acceso a la red de transmisión bajo criterios de objetividad, transparencia y no discriminación.

El proceso de consulta pública inició el 08 de abril de 2020, estableciéndose inicialmente como fecha de cierre el 08 de mayo de 2020; no obstante, en atención a las distintas solicitudes sobre ampliación del período de consulta pública, se extendió hasta el 15 de mayo de 2020. Bajo este contexto, surge el presente documento que tiene por objeto presentar los resultados de la revisión de los comentarios recibidos que fueron ingresados al Sistema de Consulta Pública de la CREE.

2. Criterios de evaluación

Una vez cerrada la consulta pública, todos los comentarios recibidos por medio del canal definido para este fin son analizados por el equipo técnico de la CREE para ser considerados como admisibles o no admisibles, según sea el caso. La CREE considerará admisibles solamente las posiciones, comentarios y observaciones recibidas dentro del plazo establecido, que sean pertinentes a la propuesta o asunto de la consulta pública y que cumplan con los siguientes criterios:

1. Las propuestas ingresadas para cada artículo deben referirse exclusivamente al contenido que se encuentra en este; es decir, cada propuesta presentada debe corresponder al artículo que se está comentando. Se exceptúan aquellas propuestas relacionadas a otros artículos que no forman parte de la consulta pública, siempre y cuando tengan una relación directa con el artículo que se está comentando.
2. Cada comentario debe ser acompañado por una justificación. El Sistema de Consulta Pública de la CREE, solamente permitirá al interesado ingresar un comentario si este es acompañado por una justificación; no obstante, la CREE revisará que dicha justificación sea pertinente a la propuesta.

La **Figura 2-1** muestra el proceso de revisión de los comentarios recibidos para determinar si estos son admisibles o no, considerando únicamente los criterios de evaluación mencionados anteriormente.

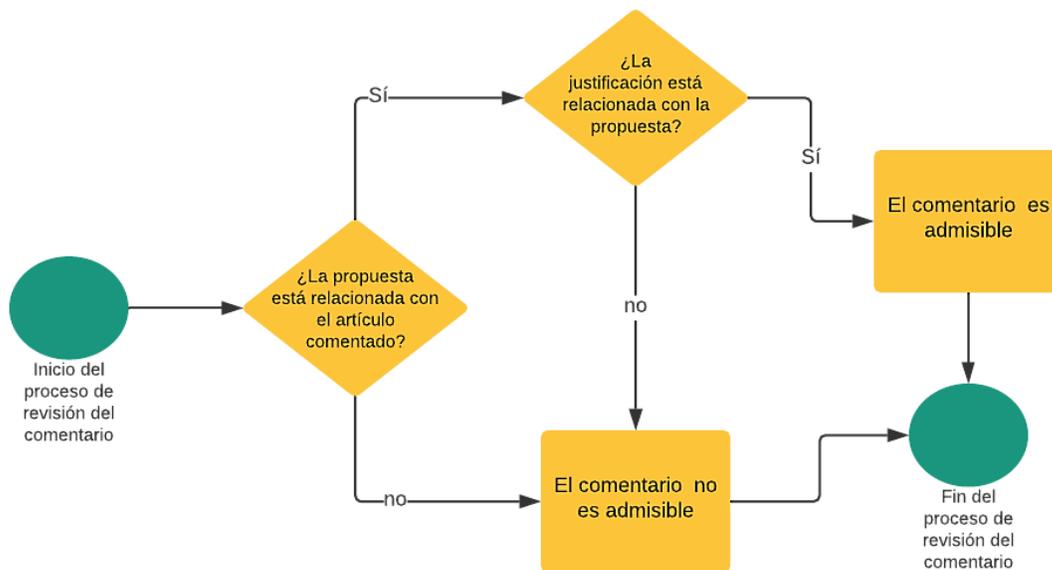


Figura 2-1 Proceso de revisión de comentarios

3. Participación en Consulta Pública CREE-CP-02-2020

3.1 Comentarios recibidos por norma técnica y artículo

Una vez ordenado el inicio del procedimiento y difundida la invitación, la plataforma de Consulta Pública de la CREE se habilita para que cualquier persona natural o en representación de una organización, conozca los documentos sometidos a consulta pública y envíe sus opiniones, observaciones o aportes sobre el mismo mediante dicha plataforma, la cual representa un mecanismo de participación ciudadana, formal, público y organizado para motivar a la ciudadanía a participar e incorporar sus opiniones.

La Consulta Pública CREE-CP-02-2020 recibió un total de 115 comentarios por parte de 7 usuarios que representaron 6 instituciones distintas. Los comentarios por norma técnica se muestran en la **Figura 3-1**, siendo 75 correspondientes a la NT-AUCTE y 40 a la NT-CRT.

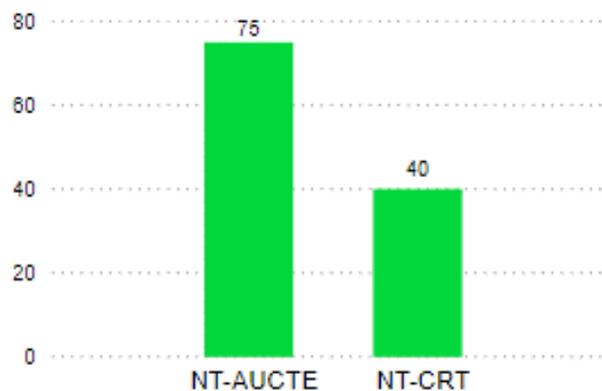


Figura 3-1 Comentarios por norma técnica

La **Figura 3-2** muestra los artículos con mayor cantidad de comentarios recibidos correspondientes a la NT-AUCTE. Los artículos 16 y 6 contienen 4 comentarios cada uno; a diferencia del resto de artículos donde la máxima cantidad de comentarios es 3.

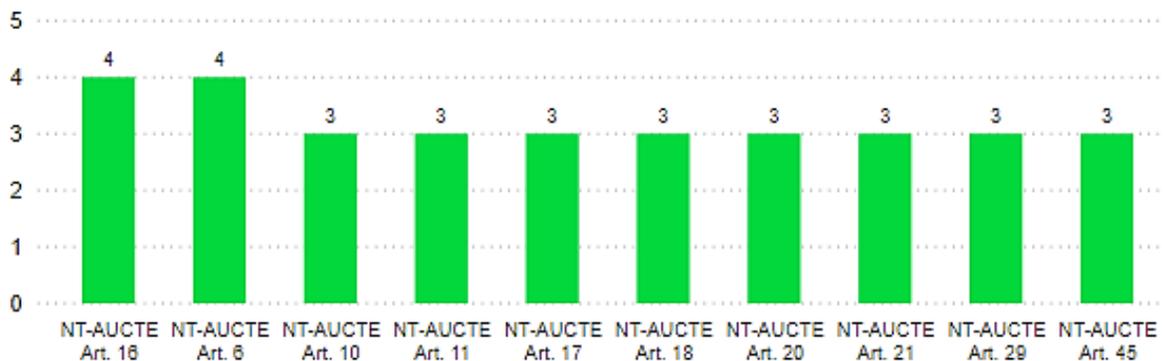


Figura 3-2 Artículos con mayor cantidad de comentarios de la NT-AUCTE

Los artículos con mayor cantidad de comentarios en mención se describen en la **Tabla 3-1**. Es posible notar que dichos artículos son aquellos que se refieren al procedimiento a seguir para el acceso y uso a la capacidad de transmisión y a los elementos que forman parte de este proceso, así como también aquellos artículos con relación a los derechos y responsabilidades de la Empresa Transmisora Titular.

Tabla 3-1 Detalle de los artículos con mayor cantidad de comentarios de la NT-AUCTE

Artículo	Nombre
Art. 16	Procedimiento a seguir para el acceso y uso a la capacidad de transmisión.
Art. 6	Herramientas de modelación.
Art. 10	Responsabilidades de la Empresa Transmisora Titular.
Art. 11	Derechos de la Empresa Transmisora Titular.
Art. 17	Contenido de la Solicitud.
Art. 18	Evaluación de la Solicitud.
Art. 20	Elaboración de las Premisas Técnicas.
Art. 21	Revisión de los Estudios Eléctricos.
Art. 29	Instalaciones de Uso Común.
Art. 45	Criterios para la Simulación de Fallas.

Con respecto a los artículos con mayor cantidad de comentarios recibidos en la NT-CRT, los Artículos 1, 5, 8 y 12 son los que indican tener mayor participación, conteniendo 3 comentarios por artículo como se muestra en la **Figura 3-3**.

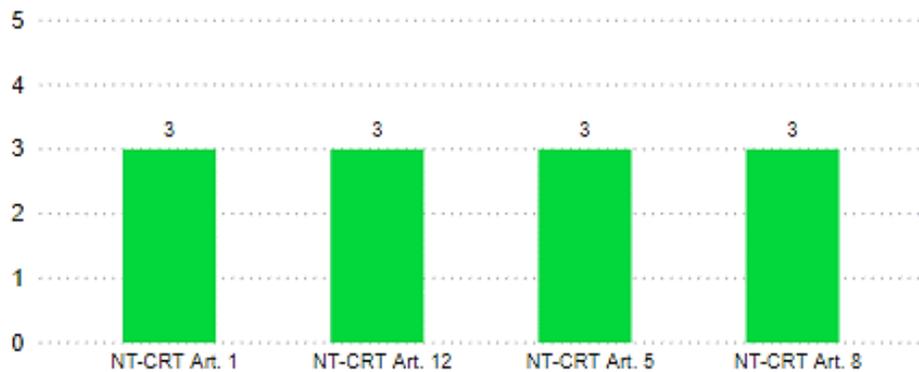


Figura 3-3 Artículos con mayor cantidad de comentarios de la NT-CRT

Los artículos con mayor cantidad de comentarios de la NT-CRT se detallan en la **Tabla 3-2**. Es posible notar que los artículos con mayor cantidad de comentarios son aquellos que se refieren a las responsabilidades del Operador del Sistema (ODS) y del Interesado, así como al procedimiento a seguir para obtener la conexión de las instalaciones.

Tabla 3-2 Detalle de los artículos con mayor cantidad de comentarios de la NT-CRT

Artículo	Nombre
Art. 1	Objetivo de la Norma Técnica.
Art. 5	Responsabilidades del ODS.
Art. 8	Responsabilidades del Interesado.
Art. 12	Procedimiento a seguir para obtener la conexión de las instalaciones.

Asimismo, es importante resaltar que en esta consulta pública no se habilitó la opción de realizar comentarios en los anexos de cada una de las normas técnicas; sin embargo, los usuarios decidieron realizar sus comentarios en otros artículos haciendo referencia a los mismos.

Aunque estos comentarios no cumplan con los criterios de evaluación para determinar si un comentario es admisible o no admisible, se consideraron como admisibles por ser esto una acción errónea por parte de la CREE, al utilizar un documento no oficial al momento de habilitar los artículos y anexos; por tal razón, no fue posible reflejar todos los anexos que se propusieron en la versión final del documento.

3.2 Comentarios recibidos por fecha

Si se analiza la cantidad de comentarios recibidos a lo largo del período de consulta pública, es posible notar que, pese a que la consulta pública inició el 08 de abril de 2020, los primeros comentarios fueron recibidos el 24 de abril del año en mención, considerando que los siguientes días no hubo participación alguna en dicha consulta pública hasta el 07 de mayo, donde se registraron 41 comentarios y el 08 de mayo 72 comentarios, fecha que inicialmente se consideró como cierre de la consulta pública y que representó un total de 115 comentarios recibidos.

En respuesta a las solicitudes de los interesados en ampliar el período de Consulta Pública, se decidió extender el período hasta el 15 de mayo de 2020; no obstante, en los días posteriores a dicha prórroga no se recibieron más comentarios. La **Figura 3-4** muestra como ha sido la participación a lo largo del proceso.



Figura 3-4 Comentarios recibidos por fecha en la Consulta Pública CREE-CP-02-2020

De igual forma, la **Figura 3-5** y la **Figura 3-6** muestran el comportamiento de los comentarios recibidos por fecha para cada norma técnica. La NT-AUCTE y la NT-CRT siguen un patrón similar al descrito anteriormente; esto indica que ambas normas técnicas recibieron comentarios cada vez que estos se registraron en el Sistema de Consulta Pública de la CREE; no obstante, la NT-AUCTE siempre presentó mayor cantidad de comentarios que la NT-CRT.

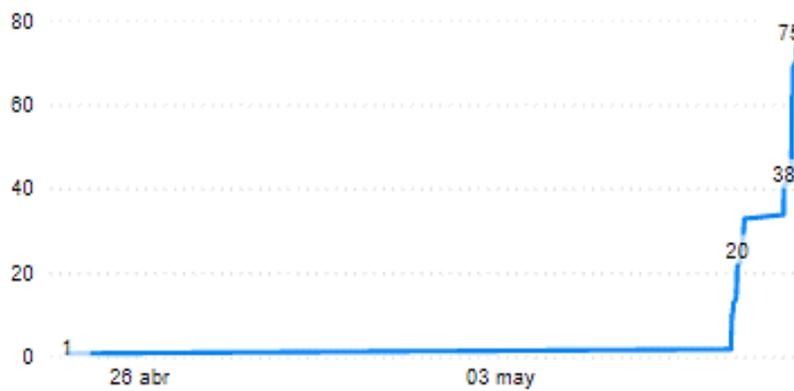


Figura 3-5 Comentarios recibidos por fecha en la NT-AUCTE

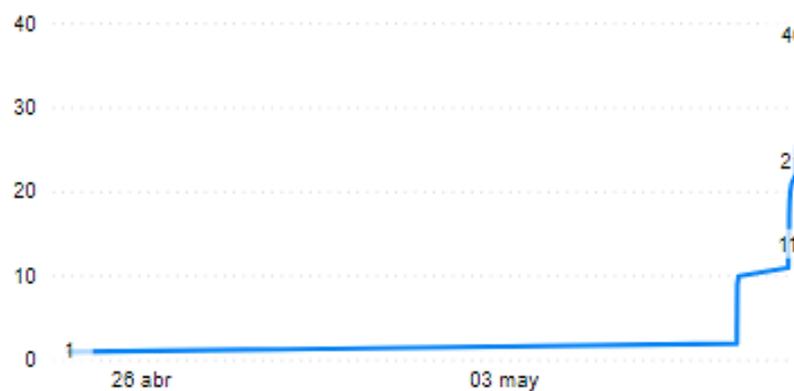


Figura 3-6 Comentarios recibidos por fecha en la NT-CRT

3.3 Comentarios recibidos por institución

La **Figura 3-7** muestra que, de los 75 comentarios recibidos en la NT-AUCTE, estos fueron realizados por 7 usuarios distintos que representaron 6 instituciones en total, siendo las que tuvieron mayor participación, la Asociación Hondureña de Productores de Energía Eléctrica (AHPEE), la Empresa Propietaria de la Red (EPR), el Operador del Sistema (ODS), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Secretaría de Energía Nacional (SEN).

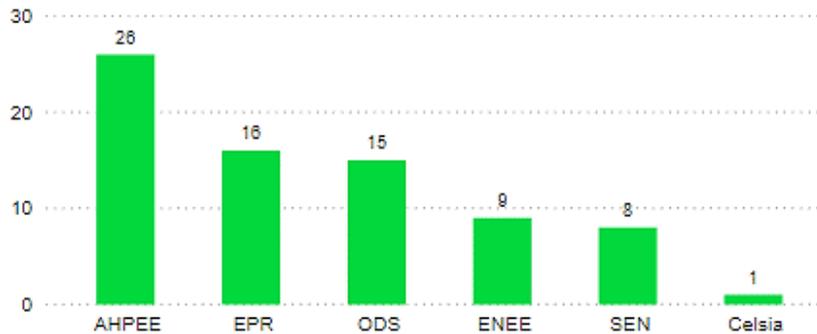


Figura 3-7 Comentarios recibidos por institución en la NT-AUCTE

Por otro lado, la **Figura 3-8** indica que para la NT-CRT únicamente participaron 6 usuarios de 5 instituciones, de las cuales el ODS, la EPR, la ENEE y la AHPEE fueron las que tuvieron mayor participación.



Figura 3-8 Comentarios recibidos por institución en la NT-CRT

Por tal razón, resulta evidente que durante todo el proceso las instituciones que tuvieron mayor participación fueron la AHPEE, el ODS y la EPR como se muestra en la **Figura 3-9**.

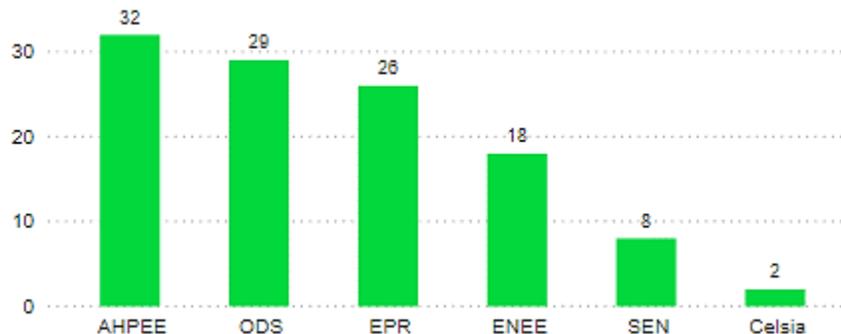


Figura 3-9 Comentarios recibidos por institución en la Consulta Pública CREE-CP-02-2020

3.4 Usuarios por ubicación

La **Figura 3-10** muestra la cantidad de usuarios que participaron en el proceso de consulta pública según su ubicación. Es posible observar que hubo participación mayoritariamente de la ciudad de Tegucigalpa.

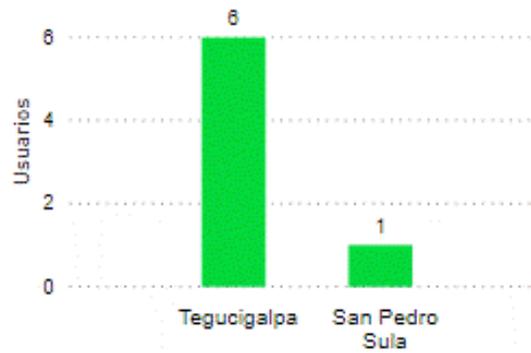


Figura 3-10 Usuarios por ubicación

4. Revisión de Comentarios Recibidos

4.1 Comentarios admisibles

Después de finalizar la respectiva revisión, se determinó que, del total de comentarios recibidos, 113 se categorizaron como admisibles como se muestra en la **Figura 4-1**. Lo que determinó que el 98% de los comentarios recibidos fueran admisibles.

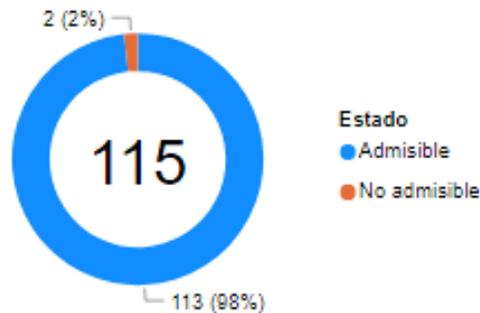


Figura 4-1 Clasificación de comentarios recibidos

Para la NT-AUCTE se categorizaron como admisibles 73 comentarios que representan el 97% de las propuestas recibidas; por otro lado, en la NT-CRT fueron admisibles el total de comentarios, siendo estos 40.

De los 113 comentarios admitidos, 8 de ellos no hacen referencia a una propuesta u observación, sino que a una consulta. Al no estar definido un mecanismo claro para la recepción de consultas y dudas en el proceso de consulta pública, este tipo de comentarios se categorizaron como admisibles.

4.2 Artículos con mayor cantidad de comentarios admisibles por norma técnica

La **Figura 4-2** y la **Figura 4-3** muestran los artículos con mayor cantidad de comentarios admisibles por norma técnica; los artículos 16 y 6 de la NT-AUCTE son los que poseen mayor cantidad de comentarios admisibles; mientras que, los de la NT-CRT son los artículos 1, 5, 8 y 12.

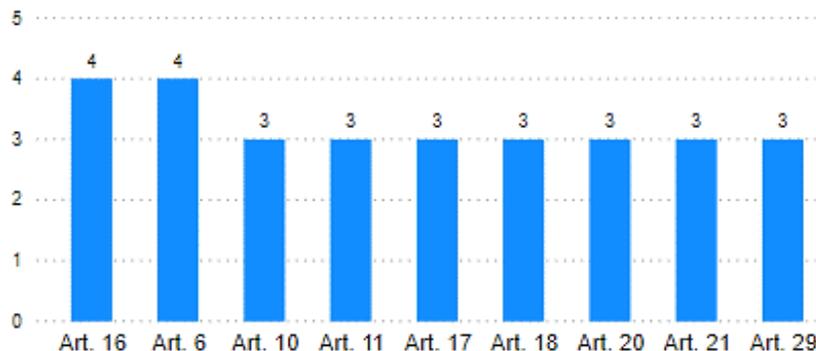


Figura 4-2 Artículos con mayor cantidad de comentarios admisibles en la NT-AUCTE

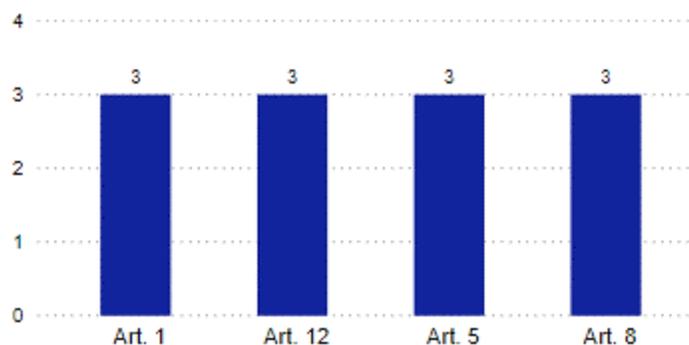


Figura 4-3 Artículos con mayor cantidad de comentarios admisibles en la NT-CRT

4.3 Comentarios admisibles por institución y norma técnica

Del total de comentarios recibidos que fueron categorizados como admisibles, 31 pertenecen a la AHPEE, 29 al ODS, y 26 a la EPR, siendo estas las instituciones con mayor cantidad de comentarios admisibles como se muestra en la **Figura 4.4**.

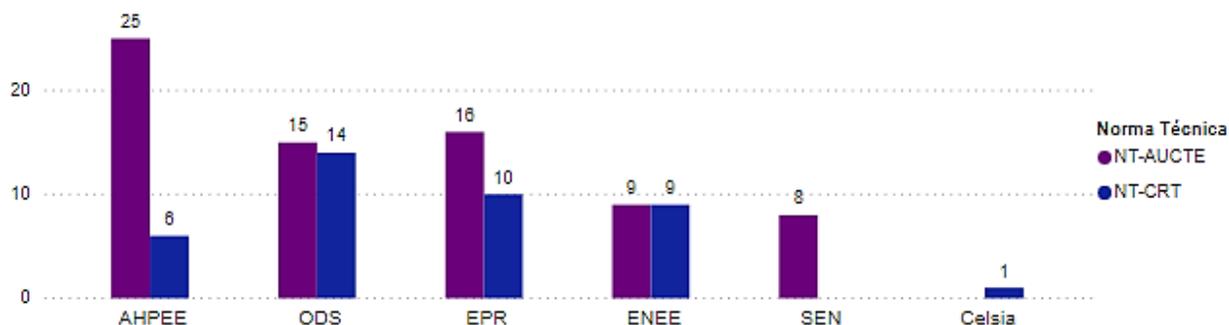


Figura 4-4 Comentarios admisibles por institución y norma técnica

4.4 Descripción de los comentarios no admisibles

Como resultado del proceso de revisión de los comentarios recibidos, del total se identificaron 2 comentarios no admisibles en la NT-AUCTE. Asimismo, se puede indicar que las principales razones que ameritaron su categorización son las siguientes:

- 1) La propuesta no estaba vinculada al artículo en el cual se estaba comentado o en su efecto, no era una propuesta.
- 2) El campo de propuesta y/o el de justificación fue utilizado para ingresar otro tipo de comentarios que no eran referentes al asunto en consulta.